

OPCIÓN DE GRADO III

DIANA PATRICIA CUBILLOS GÒNGORA

NIDIA CONSTANZA FIGUEROA TORRES

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN

Facultad de Ciencias Administrativas

Bogotá D.C., 2015

INFORME AUDITORIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO

Docente: Juan Carlos Hernández Arévalo

DIANA PATRICIA CUBILLOS GÒNGORA

NIDIA CONSTANZA FIGUEROA TORRES

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN

Contaduría Pública

Bogotá, D.C, 2015

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS	6
1. ENTIDAD AUDITADA	7
1.1 Alcaldía Municipal de Cartago	
• Misión	
• Visión	
• Objetivo General	
• Objetivos Específicos	
• Estrategias Generales	
• Hechos Relevantes del Presupuesto	
2. ENTIDAD AUDITORA	10
2.1 Contraloría Departamental del Valle del Cauca	
• Misión	
• Visión	
• Política de Calidad	
• ¿Por qué se realizó esta Auditoría?	
3. HALLAZGOS CONTABLES	13
3.1 Hallazgo Administrativo No. 10	
4. HALLAZGOS TESORERÍA	15
4.1 Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal No. 14	
4.2 Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal No. 16	

5. HALLAZGOS PRESUPUESTO	20
5.1 Hallazgo Administrativo No. 19	
5.2 Hallazgo Administrativo Disciplinario Fiscal No. 22	
6. CONTROLES	25
CONCLUSIONES	26
Bibliografía y Cibergrafía	27

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como base el Informe Consolidado de Auditoría con Enfoque Integral, realizado por la contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Cartago para la vigencia 2011.

Este trabajo tiene como eje principal la reglamentación contable de las Entidades Públicas que busca la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaz de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El contenido parte de los hallazgos contables, de tesorería y presupuesto encontrados por el equipo auditor, describiendo así en cada uno de ellos los componentes de los mismos y se realiza una evaluación de los hechos.

OBJETIVOS

- Reconocer la importancia del proceso Contable de las Entidades que integran el Sector Público.
- Comprender que la información contable permite el eficiente uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político.
- Relacionar los tipos de control, que se deben realizar para prevenir, vigilar e inspeccionar las actividades específicas en procesos de responsabilidad de los órganos del Estado.
- Verificar si se cumple con las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable.

ENTIDAD AUDITADA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO



Dirección: CAM Centro de Administración Municipal Calle 8 No. 6-52, Primer Piso.

Cartago fundada en 1540 es un municipio ubicado al norte del departamento del Valle del Cauca a orillas del río La Vieja, es conocido como La Villa de Robledo y la ciudad del Sol más alegre de Colombia.

El municipio cuenta con una población total promedio de 152.789 habitantes. Cartago abarca las entidades estatales que prestan servicio a los municipios del norte del Valle. Cartago se encuentra aproximadamente a 187 km de Cali, la capital. Es una de las poblaciones más antiguas del Departamento del Valle del Cauca y de Colombia.

Misión

Promover la garantía de los derechos y la satisfacción de las necesidades de los habitantes del municipio, mediante la articulación y definición de una ruta concertada con la comunidad que se oriente a aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida, promoviendo y potencializando los sectores sociales, económicos y ambientales bajo el marco de una Cartago moderna, competitiva e incluyente.

Visión

En el año 2023, Cartago será un municipio moderno e integrado regionalmente con infraestructura para la competitividad y la productividad en armonía con el medio ambiente y la gestión del riesgo; una administración con solidez financiera, transparente y eficiente en los servicios para la comunidad, soportada en valores éticos, religiosos y morales consolidados, garante de calidad de vida, de bienestar e inclusión social, promotora del desarrollo económico y la generación de ingresos para la rentabilidad social y beneficios colectivos.

Objetivo General

Recuperar de la mano de las fuerzas vivas y la ciudadanía la confianza en la gestión pública y el bienestar social, impulsando un gobierno municipal eficiente, transparente, competitivo y moderno dentro de un marco de participación activa, generando polos de desarrollo económico y sostenibilidad ambiental, permitiendo avanzar en el logro de la visión 2023 del Municipio, humanizando la gestión administrativa con legítimos procesos de inclusión social.

Objetivos Específicos

- Impulsar un gobierno municipal eficiente, transparente y moderno que actué como promotor de procesos de desarrollo garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos, con proceso de modernización administrativa, control social a la gestión pública y adoptando mejores prácticas de gobierno en el manejo del recurso y los temas públicos.
- Contribuir a elevar los niveles de calidad de vida urbana-rural de los Cartagüesños, mediante un mayor acceso y oferta de los servicios sociales básicos, la visibilización de colectivos poblacionales vulnerables o minoritarios, y las acciones positivas para la inclusión social y lucha contra la pobreza extrema, estimular la creación de capital social, cultura ciudadana, participación social y promoción de la asociatividad y confianza colectiva.

Estrategias Generales

Las estrategias generales para el desarrollo integral de las políticas que orientan y articulan el Plan de Desarrollo están enmarcadas así:

- Fortalecer y desarrollar programas de apoyo económico y logístico que permitan una Cartago justa, segura, con convivencia y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y desarrollo comunitario a través de mecanismos de inclusión social.

Hechos Relevantes del Presupuesto

El municipio en la vigencia 2011 tuvo cuatro alcaldes, esto ocasionó falta de gobernabilidad que dificultó el logro de una gestión favorable a la comunidad Cartagüeña. Lo anterior aunado, se asocia a graves actos de corrupción que han ubicado al municipio en serias dificultades financieras.

El alcalde elegido en Cartago en el 2007, para el periodo 2008-2011, Germán González Osorio, se le dictó una medida de detención domiciliaria por un proceso en Fiscalía por presunta celebración indebida de contratos y fue suspendido por orden de la Procuraduría provincial de Cartago.

Los ingresos que ha obtenido el Municipio en los últimos años por los conceptos tributarios de predial e industria y comercio no han visto reflejado en mejorar la calidad de vida de la comunidad. Las dificultades financieras de la administración municipal, impacta la inversión social en el municipio, principalmente aquella que se realiza con recursos propios.

ENTIDAD AUDITORA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA



Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6

La Ordenanza número 37 del 29 de abril de 1924 crea la Contraloría Departamental del Valle del Cauca como servicio Departamental y designa un funcionario denominado Contralor y elegido por la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca.

Misión

Ejercer control fiscal al patrimonio público vallecaucano de una manera eficiente, incluyente y duradera.

Visión

Construir una cultura de pertenencia para la defensa del patrimonio público vallecaucano.

Política de Calidad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca promociona una cultura de Control Fiscal eficiente, incluyente y duradera, mediante el ejercicio de su función misional, a través de profesionales competentes, motivados y comprometidos con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión; Fomentando la Participación Ciudadana para crear en la comunidad, una conciencia del control social en pos de la defensa de lo público.

¿Por qué se realizó esta Auditoría?

Uno de los objetivos de la Contraloría es contribuir en el Departamento del Valle del Cauca con la Función Social del Estado como Garante del Bienestar de los Vallecaucanos, por tal

motivo esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia, y así obtener lo siguiente:

- Mayor Impacto del Control Fiscal en las Entidades Sujeto de Control y en la Sociedad.
- Mejoramiento de la Gerencia Pública de las Entidades Sujeto de Control.
- Transparencia en la Rendición Pública de Cuentas de las Entidades Sujetas de Control.
- Contribuir al Mejoramiento de las Políticas Públicas de las Entidades Sujetas de Control.

HALLAZGOS CONTABLES

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Cartago, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2011.

Hallazgo Administrativo No. 10

En el balance general a nivel de tercero vigencia 2011, proporcionado por la Administración Municipal al Grupo Auditor, se evidencia que en el grupo de Rentas por Cobrar, en los ítems de Impuesto predial, e Industria y Comercio, Avisos Tableros y Vallas, y Sobretasas Bomberil, no se observa el número y el nombre del tercero, situación está que impide verificar,

identificar y evaluar la confiabilidad de los registros contables y por consiguiente la razonabilidad de los Estados Financieros.

CAUSA: No se encuentra en el párrafo, deducimos que la causa del hallazgo se debe a la deficiencia administrativa y financiera confiable e idónea, ya que no es posible realizar seguimiento a las cuentas, clasificación de las mismas por tercer, tipo, tiempo, y valor del grupo rentas por cobrar.

CONDICIÓN: Se encuentra en el párrafo, en el balance general a nivel de tercero vigencia 2011, proporcionado por la Administración Municipal al Grupo Auditor, se evidencia que en el grupo de Rentas por Cobrar, en los ítems de Impuesto predial, e Industria y Comercio, Avisos Tableros y Vallas, y Sobretasas Bomberil, no se observa el número y el nombre del tercero.

CRITERIO: Está establecido en la Ley 716 de 2001, por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones. *“La ley 716 de 2001 prorrogada y modificada por la Ley 901 de 2004, reglamentó la obligatoriedad de las entidades públicas de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las mismas...”*

EFFECTO: Se encuentra en el párrafo “... situación está que impide verificar, identificar y evaluar la confiabilidad de los registros contables y por consiguiente la razonabilidad de los Estados Financieros”.

Evaluación del hallazgo

Se evidencia que la entidad no aplicó procesos que permitieran una eficiente gestión por parte de la administración en el sentido de llevar a cabo actividades contables claras; además de esto la Alcaldía en su respuesta culpa a la administración anterior, lo que significa a nuestro parecer una falta total de interés de la información que maneja, ya que la administración anterior entregó a finales del 2007.

HALLAZGOS TESORERÍA

Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal No. 14

Analizados los movimientos de la cuenta corriente del Banco de Bogotá 206-201469 destinada para el manejo de los Recursos Propios a nombre de la Alcaldía Municipal de Cartago, de la vigencia auditada, no registró el cobro de 16 cheques expedidos por la alcaldía por valor de \$815 millones, según extracto bancario.

En la cuenta corriente del Banco de Occidente 055-05250-0 destinada para recursos propios se revela el cobro de 33 cheques que suman el valor de \$2.958 millones de pesos, de los cuales no se encuentra su registro en los estados contables.

La falta de conciliación entre las dependencias involucradas en el proceso financiero y la ausencia de control interno contable ocasionó esta irregularidad que arroja como resultado información ausente de razonabilidad y fidelidad en lo pertinente a las cuentas de tesorería, los registros que se observan en los libros de bancos no son comparables; lo detectado transgredió los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA) decreto 2649 de 1993 artículo 4, los procedimientos de la contabilidad pública, al artículo 6 de la ley 610 y el artículo 209 de la constitución política de Colombia. Se presentó una lesión del patrimonio público, representado por el detrimento de los recursos públicos del Municipio de Cartago Valle por \$3.773 millones, por retiros de dinero de las cuentas bancarias sin ningún soporte legal para el pago, dicho detrimento fue producto de una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente por acción u omisión llevadas a cabo por el Tesorero y el Alcalde Municipal de la vigencia 2011.

CAUSA: se encuentra que: “dicho detrimento fue producto de una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente por acción u omisión llevadas a cabo por el Tesorero y el Alcalde Municipal de la vigencia 2011”.

CONDICIÓN: se encuentra que: “La falta de conciliación entre las dependencias involucradas en el proceso financiero y la ausencia de control interno contable ocasionó esta

irregularidad que arroja como resultado información ausente de razonabilidad y fidelidad en lo pertinente a las cuentas de tesorería”.

CRITERIO: Se encuentra en el hallazgo como: “lo detectado transgredió los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA) decreto 2649 de 1993 artículo 4, los procedimientos de la contabilidad pública, al artículo 6 de la ley 610 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia”.

EFECTO: En el hallazgo se encuentra que: “Se presentó una lesión del patrimonio público, representado por el detrimento de los recursos públicos del Municipio de Cartago Valle por \$3.773 millones, por retiros de dinero de las cuentas bancarias sin ningún soporte legal para el pago”.

Evaluación del hallazgo

Esto se considera gravísimo y se consolida como hallazgo administrativo con alcance disciplinario, penal y fiscal, ya que se constituye en presunto detrimento puesto que la Administración no justificó en que fueron gastados estos recursos.

Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal No. 16

Al revisar las cuentas bancarias confrontando los extractos bancarios con el libro de bancos del banco BBVA, se evidenció que la cuenta corriente No.00130259050100010320 a

nombre del Municipio de Cartago Valle, se encuentra activa y la Tesorería y Contabilidad de la Administración no registran su existencia.

Una vez revisada el movimiento de la chequera, observando el talonario de cheques del 121 al 154, de los cuales se han utilizado cheques desde el número 121 al 149 sin comprobante ni soporte alguno, por lo tanto no se puede identificar el beneficiario del cheque, del 150 al 154 se evidencian los cheques en blanco sin expedir, se evidencia orden de no pago a la entidad financiera por la pérdida de los cheques número del 155 al 160.

En el extracto bancario emitido por la entidad financiera se evidencian movimientos durante toda la vigencia 2009, 2010, y al corte 31 de diciembre 2011, los cuales muestran el cobro de los cheques N.086 hasta 149 que suman \$1.585.195.712 y otros cargos por concepto de IVA y comisión en consignaciones nacionales por valor de \$6.360.776 y por concepto de recaudos nacionales \$1.571.171.919,26 quedando al 31 de diciembre de 2011 un saldo de \$2.869.843,87.

Por lo que se evidencia una lesión del patrimonio público, representado por el detrimento de los recursos públicos del Municipio de Cartago Valle por \$1.585.195.712 por pagos sin ningún soporte, dicho presunto detrimento patrimonial fue producto de una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente por acción u omisión llevadas a cabo por el Tesorero y el Alcalde Municipal de la vigencia 2011, infringiendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1993. Así, se presenta una presunta falta disciplinaria por cuanto se incumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA)

decreto 2649 de 1993 artículo 4 y los procedimientos de la contabilidad pública, igualmente y de acuerdo al artículo 6 de la ley 610.

Lo anterior denota una falta de controles y supervisión de las áreas de tesorería y contabilidad para un eficiente manejo de los recursos financieros

CAUSA: el hallazgo contiene que: “dicho detrimento fue producto de una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente por acción u omisión llevadas a cabo por el Tesorero y el Alcalde Municipal de la vigencia 2011”., “denota una falta de controles y supervisión de las áreas de tesorería y contabilidad para un eficiente manejo de los recursos financieros”.

CONDICIÓN: el hallazgo contiene que “se evidenció que la cuenta corriente No.00130259050100010320 a nombre del Municipio de Cartago Valle, se encuentra activa y la Tesorería y Contabilidad de la Administración no registran su existencia”.

CRITERIO: el hallazgo contiene que “infringiendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1993. Así, se presenta una presunta falta disciplinaria por cuanto se incumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA) decreto 2649 de 1993 artículo 4 y los procedimientos de la contabilidad pública, igualmente y de acuerdo al artículo 6 de la ley 610”.

EFFECTO: En el hallazgo contiene que: “Por lo que se evidencia una lesión del patrimonio público, representado por el detrimento de los recursos públicos del Municipio de Cartago Valle por \$1.585.195.712 por pagos sin ningún soporte”.

Evaluación del hallazgo

Estos hallazgos denotan una administración deficiente y podemos decir que corrupta, ya que el no aparecer registro contable de cuentas en bancos, deduce el detrimento de los recursos públicos, por otra parte se hizo necesario que la administración realizará los trámites presupuestales para incorporar y pagar lo más pronto posible el déficit, lo que al final de cuentas saldrá nuevamente de los ciudadanos del municipio.

HALLAZGOS PRESUPUESTO

Hallazgo Administrativo No. 19

El presupuesto de gasto ejecutado se observó una columna adicional denominada “APLAZADO” donde registra \$1.191 millones los cuales corresponde al Sistema General de Participación SGP- Educación sueldo de personal por \$960 millones y SGP- Agua Subsidio de servicio por \$231 millones, ocasionando cambio en la estructura presupuestal de lo cual no se

encuentra soportes que respalde dicho movimiento, conllevando a crear incertidumbre en lo reflejado en el presupuesto de la vigencia en estudio.

Las cuentas del pasivo 240102-01 proyectos de inversión educación y la No. 25050503 prima de vacaciones de educación, en los auxiliares de estas cuentas se constató que los proyectos de inversiones de educación se registró el pago de la nómina por \$1.167.467.250,00 a los docentes correspondiente al mes de diciembre afectando contable la cuenta No. 111005-26 y la cuenta bancaria No. 04760-9 banco de Occidente, por el mismo valor, movimientos que no se observa el registro de la huella del usuario, haciendo imposible de identificarlo antes esta situación al actual administración realizan las respectivas reversión de las cuentas, lo anterior obedeció a la falta de controles por parte del software, conllevando a modificar partidas contables tanto en las cuentas de bancos como se enuncia en el ítem de tesorería, lo cual crea incertidumbre en la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

CAUSA: el hallazgo contiene que: “lo anterior obedeció a la falta de controles por parte del software, conllevando a modificar partidas contables tanto en las cuentas de bancos como se enuncia en el ítem de tesorería, lo cual crea incertidumbre en la razonabilidad de las cifras de los estados financieros”.

CONDICIÓN: el hallazgo contiene que “ocasionando cambio en la estructura presupuestal de lo cual no se encuentra soportes que respalden dicho movimiento, conllevando a crear incertidumbre en lo reflejado en el presupuesto de la vigencia en estudio”.

CRITERIO: el hallazgo no contiene el criterio, definimos que La Ley 734 de 2002 “por la cual se expide el Código Disciplinario Único” expresa que es falta gravísima: *“No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera” y, adicionalmente, “no dar cumplimiento a las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”*.

Una forma de garantizar el cumplimiento de los deberes es reglamentar sanciones, por ello el numeral 1°. Del artículo 44 de esta ley que se refiere a las *“Clases de sanciones”*, expresa que el servidor público está sometido a *“destitución e inhabilidad general, para las faltas gravísimas dolosas o realizadas con culpa gravísima”*.

EFFECTO: En el hallazgo contiene que: “Por lo que se evidencia una lesión del patrimonio público, representado por el detrimento de los recursos públicos del Municipio de Cartago Valle por \$1.585.195.712 por pagos sin ningún soporte”.

Evaluación del hallazgo

Estos hallazgos denotan una administración deficiente y podemos decir que corrupta, ya que el no aparecer registro contable de cuentas en bancos, deduce el detrimento de los recursos públicos, por otra parte se hizo necesario que la administración realizará los trámites presupuestales para incorporar y pagar lo más pronto posible el déficit, lo que al final de cuentas saldrá nuevamente de los ciudadanos del municipio.

Hallazgo Administrativo Disciplinario Fiscal No. 22

En la cuenta 2905 recaudos a favor de terceros se reporta \$306 millones en los estados contables vigencia 2011, por conceptos de Estampilla Pro Univalle, Pro hospitales. Sobretasa del Medio Ambiente CVC, y al 31 de diciembre de 2011 no existía el apalancamiento de los recursos para el respaldo de esta obligación.

En oficio CACCI No.7551 de julio 18 de 2012, la administración, argumenta que los recursos por \$306 millones “..., no se consignaron en cuenta alguna del Municipio como tampoco quedaron aforados en caja, para respaldar dichas obligaciones, estas cuentas fueron canceladas en esta vigencia con recursos propios...”,

Lo anterior obedeció a la falta de planeación en el manejo de los recursos de tesorería, lo que demuestra que la administración no fue diligente en transferir este recaudo a las entidades que les pertenecen, configurándose en un presunto hallazgo fiscal por \$306 millones, por la falta del PAC como herramienta de planificación el Municipio transgrediendo el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

CAUSA: el hallazgo contiene que: “Lo anterior obedeció a la falta de planeación en el manejo de los recursos de tesorería, lo que demuestra que la administración no fue diligente en transferir este recaudo a las entidades que les pertenecen”.

CONDICIÓN: el hallazgo contiene que “En la cuenta 2905 recaudos a favor de terceros se reporta \$306 millones en los estados contables vigencia 2011”. “..., no se consignaron en cuenta alguna del Municipio como tampoco quedaron aforados en caja, para respaldar dichas obligaciones, estas cuentas fueron canceladas en esta vigencia con recursos propios...”

CRITERIO: el hallazgo contiene que “el Municipio transgredió el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002”. Esta ley señala que es deber de todo servidor público: *“Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y los demás sistemas de información a que se encuentre obligada la administración pública”*

EFECTO: En el hallazgo contiene que: “configurándose en un presunto hallazgo fiscal por \$306 millones, por la falta del PAC como herramienta de planificación”.

Evaluación del hallazgo

El registro de las operaciones contables que se realizaron en la vigencia 2011 no es para nada confiable, se falló en todos los procesos de ingreso y salida de los registros contables todo esto impidió una eficiente administración de los recursos y seguimiento de las cuentas contables de la Municipalidad.

En la mayoría de los hallazgos la administración no hace objeciones, los acepta y por lo tanto queda en firme.

Los hallazgos encontrados en la Alcaldía generaron un bajo desarrollo social, económico, ambiental del municipio, afectando el presupuesto y por ende no puede ofrecer una calidad de vida a sus habitantes.

CONTROLES

En el desarrollo del trabajo se pudo evidenciar que la administración del Municipio de Cartago de Valle es deficiente, por tal motivo la evaluación al Control Interno Contable, para el 2011, obtuvo un resultado insuficiente.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados Contables del Municipio de Cartago Valle al 31 de diciembre de 2011 es, **NEGATIVA**.

Para que estos hechos no ocurran el control social es el mecanismo por excelencia para auditar el patrimonio público, haciendo un seguimiento eficaz en todos los procesos. En el caso

de la Alcaldía de Cartago la comunidad envió quejas a la entidad competente, señalando cada una de ellas en el informe de Auditoría, lo que presume que los habitantes si hacen un control social, desafortunadamente no fueron suficientes en este caso.

En esta Entidad Pública fallaron la mayoría de controles con los que se cuenta en este tipo de entidades, como son: interno, disciplinario interno, político, administrativo, ciudadano, financiero, de gestión, de resultados y estatal.

Recordemos que los controles permiten prevenir, vigilar e inspeccionar, las actividades de control específicas en procesos de responsabilidad de las ramas del poder público u órganos del Estado y en este caso fueron deficientes.

CONCLUSIONES

Este trabajo nos permitió identificar la importancia de las Auditorías que se realizan a las Entidades del Estado por parte de las Contralorías.

Las leyes Colombianas exigen el eficiente uso de los recursos públicos sin embargo podemos evidenciar que algunos administradores de las Entidades Públicas no realizan su función adecuadamente y permiten que en estas se presenten situaciones de corrupción y no se observe la gestión de los controles internos.

Los hallazgos son pieza fundamental de la Auditoría, en ellos se evidencian las situaciones en las que no se han realizado eficientemente los procesos dentro de las Entidades, a partir de ellos la Administración tendrá que realizar un Plan de mejoramiento, para que estas situaciones no se repita y podamos contar con Órganos Estatales más confiables ante la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ La contabilidad y el control públicos: un enfoque conceptual, normativo y jurisprudencia, contaduría general de la nación.

- ✓ Libro II – Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas

- ✓ Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, Febrero 2015

CIBERGRAFÍA

✓ <http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=31700>

✓ <http://www.cartago.gov.co/>